DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2413381

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA RABAT CONDOMINIO LAS ÑIPAS, COMUNA DE COLINA

(Resolución)

Núm. 4.548 exenta.- Santiago, 9 de noviembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 385, de 1 de febrero de 2023, que aprueba anteproyecto de Ciclovía “Rabat-Condominio Las Ñipas, Comuna de Colina”; solicitudes de MHO Consultores Asociados SpA, ingresadas con N° E61794, de 20 de abril de 2023, y N° E107101 de 5 de julio de 2023; oficio circular N° 298, de 24 de abril de 2023, oficio N° 15786, de 5 de junio de 2023 y oficio circular N° 485, de 6 de julio de 2023, todos de esta Secretaría Regional Ministerial; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, con fecha 20 de abril de 2023, MHO Consultores Asociados Ltda., en representación del interesado, Sinergia Inmobiliaria S.A., mediante ingreso virtual N° E61794, solicita a esta Secretaría Regional revisar el proyecto de ciclovía denominado “Ciclovía Rabat - Condominio Las Ñipas”, que considera su emplazamiento en la platabanda norte de Av. José Rabat, comuna de Colina.

2.- Que, el referido proyecto de ciclovía fue remitido a diversas instituciones para informar, mediante circular N° 298, de 24 de abril de 2023, de esta Secretaría Regional, consolidándose las observaciones a este en el oficio N° 15786, de 5 de junio de 2023, del mismo origen, notificado con la misma fecha a través de correo electrónico.

3.- Que, mediante ingreso virtual N° E107101, de 5 de julio de 2023, se adjuntó versión corregida del proyecto, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo N° 102 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4.- Que, el Proyecto corregido fue remitido a diversas instituciones para informar, mediante circular N° 485, del 6 de julio de 2023, sin que se hubieran generado nuevas observaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto N° 102/2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en Vistos, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

6.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 385, de 1 de febrero de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102.

7.- Que, el interesado adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.

8.- Que, teniendo presente lo señalado en el literal a) del artículo 12 del decreto supremo N° 102 de 2019, se deja constancia que el proyecto no presenta conflicto en intersecciones que requieran semaforización.

9.- Que, teniendo presente lo señalado en el literal b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102 de 2019, el Proyecto presenta una singularidad en la intersección de Av. José Rabat con Av. El Valle, donde ciclovía disminuye su ancho a 2,0 metros, entre paradero de transporte público existente en esa zona y dicha intersección, para lo cual se presentan las demarcaciones y señalizaciones correspondientes.

10.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya varias veces citado decreto supremo N° 102 de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, razón por la que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase el proyecto de ciclovía denominado “Ciclovía Rabat - Condominio Las Ñipas”, cuyo titular es Sinergia Inmobiliaria S.A., a emplazarse en la platabanda norte de la Avenida José Rabat, comuna de Colina, en el tramo, sentido de tránsito y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO Y PERFIL
Av. José Rabat	Av. El Valle	San Anselmo	Bidireccional de 2,4 metros, salvo singularidad con reducción a 2,0 metros; segregación solo en cruces vehiculares.

2. Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La I. Municipalidad de Colina, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6. Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl